



Municipalidad de la
Ciudad de Neuquén

RESOLUCION Nº 0759
NEUQUEN, 06 DIC 2011

VISTO:

El Decreto Nº 1554 del 23/12/2010, y la Resolución Nº 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/5214/M/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/5214/M/2011, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, en el Servicio Administrativo Unidad de Gestión del Hábitat, Proyecto: "Obras Infraestr. Art. 6º Ley 2615 (Ord. 11730)" con el propósito de modificar los créditos de las Obras: "Red. De precios Constr. 70 Viv. Progr. Inclusión Social Etapa I, Gran Nqn Norte" y "Red. De precios Constr. 60 Viv. Progr. Inclusión Social Etapa I, Valentina Sur", a fin de incluir los montos provenientes de los Convenios de Cesión que obran en los expedientes OE/10883/A/2011 y OE/10884/C/2011, con financiamiento proveniente de los recursos del art. 6º de la Ley 2615;

Que el artículo 8º de la Ordenanza Nº 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto Nº 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Obras Infraestr. Art. 6º Ley 2615 (Ord. 11730)", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza Nº 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaria de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554, Resolución Nº 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS	
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT
<i>Curso de Acción:</i>	Programa de autogestión asistida
<i>Proyecto:</i>	Obras infraestr. Art. 6º Ley 2615 (Ord. 11730)

Partida Principal: Obra Pública
 Obra: Obras Infraestr. Bº 370 Viviendas 700,000
 700,000

Total: Programa de autogestión asistida 700,000

TOTAL	UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT	700,000
--------------	--------------------------------------	----------------

TOTAL DEBITOS	700,000
----------------------	----------------

CREDITOS

Servicio Administrativo: UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT
 Curso de Acción: Programa de autogestión asistida
 Proyecto: Obras infraestr. Art. 6º Ley 2615 (Ord. 11730)
 Partida Principal: Obra Pública
 Obras: Redet. Precios Constr. 70 Viv. Progr. Incl. Social Etapa I Gran Nqr. Norte 427,000
 Redet. Precios Constr. 60 Viv. Progr. Incl. Social Etapa I Val. Sur 273,000
 700,000

Total: Programa de autogestión asistida 700,000

TOTAL	UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT	700,000
--------------	--------------------------------------	----------------

TOTAL CREDITOS	700,000
-----------------------	----------------

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.

ES COPIA

Fdo. GAMARRA

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1851
 Fecha 16.1.12.2011

